



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120- 2024-MDP-A

Pacaipampa, 29 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°185-2023-MDP-A de fecha 04 de mayo del 2023; El Informe N°038-2024-MDP-PVL de fecha 20 de mayo del 2024, emitido por la coordinadora del Área del Programa Vaso de Leche.

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Artículo 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular, y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de esta Ley señala que “La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”.

Que, conforme al art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la referida ley.

Que, el artículo 2.2 del artículo 84° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son unciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales “reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concentrada con el gobierno local”, norma concordante con el numeral 6 del artículo 183° de la norma acotada, que dispone que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y provincia, mediante la participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, de acuerdo a lo prescrito en la Ley N°25307, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° numeral 16 y en el artículo 3° de la Constitución Política, se

CALLE CORREO S/N PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA

Web: www.munipacaipampa.gob.pe

E-mail: municipalidad@munipacaipampa.gob.pe





Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, comités de vaso de leche, comedores populares autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros maternos – infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, el artículo 2.1 de la Ley N°27470 – ley que estable normas complementarias para la ejecución del programa vaso de leche, establece que: en cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un comité de administración del programa vaso de leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de alcaldía con acuerdo del consejo municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un representante del ministerio de salud y tres representantes de la organización del programa vaso de leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la asociación de productos agropecuarios de la región a zona, cuya representatividad será debidamente acreditado por el ministerio de agricultura.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°185-2023-MDP-A de fecha 04 de mayo del 2023 en el cual en su artículo primero resuelve aprobar la designación del comité de administración del Vaso de Leche, correspondiente al periodo 2023-2024.

Que, mediante el Informe N°038-2024-MDP-PVL de fecha 20 de mayo del 2024, emitido por la coordinadora del Programa Vaso de Leche, en el cual solicita la modificación de la resolución del comité de Administración del Programa Vaso de Leche, por motivo que dos miembros ya no forman parte del comité de dicho programa el mismo que está conformado de la siguiente manera:

PROF. JUAN MANUEL GARCÍA CARHUAPOMA	ALCALDE
ABG. PERCY MARTIN ARRIETA CARRASCO	GERENTE MUNICIPAL
LIC. NUTRIC. JEMMY ALIDA VERGARA ROJAS	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD
SRA. LEILA MALÚ CÓRDOVA HUAMÁN	REPRESENTANTE DE LA OSB (ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE) ZONA URBANA
SRA. MARIA ELIA GUERRERO NEIRA	REPRESENTANTE DE LA OSB (ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE) ZONA RURAL
SRA. MARÍA AMPARO CARRASCO GARCÍA	REPRESENTANTE DE LA OSB (ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE) ZONA RURAL



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



Que, en merito a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación de la Resolución de Alcaldía N° 185-2023-MDP-A sobre la designación del Comité de Administración del Vaso de Leche, correspondiente al periodo 2023-2024, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

PROF. JUAN MANUEL GARCIA CARHUAPOMA	ALCALDE
ABG. PERCY MARTIN ARRIETA CARRASCO	GERENTE MUNICIPAL
LIC. NUTRIC. JEMMY ALIDA VERGARA ROJAS	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD
SRA. LEILA MALÚ CÓRDOVA HUAMÁN	REPRESENTANTE DE LA OSB (ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE) ZONA URBANA
SRA. MARIA ELIA GUERRERO NEIRA	REPRESENTANTE DE LA OSB (ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE) ZONA RURAL
SRA. MARÍA AMPARO CARRASCO GARCÍA	REPRESENTANTE DE LA OSB (ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE) ZONA RURAL

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, a los miembros que conforman el Comité de Administración de Vaso de Leche, periodo 2023-2024, para los fines pertinentes

ARTÍCULO TERCERO: DESE CUENTA a la Gerencia Municipal, y demás Áreas competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, el Área de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
Prof. Juan M. Garcia Carhuapoma
ALCALDE